PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Reserva Natural Nacional Puinawai, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Reserva Natural Nacional Puinawai de la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el Resguardo Cuiari para el relacionamiento con las comunidades indígenas en traslape con la RNN Puinawai, en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".

Obligaciones:

1.Elaborar y concertar plan de trabajo en coordinación con la supervisión, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato en el primer mes de ejecución.
2.Participar y acompañar técnicamente la implementación de acciones asociadas a procesos de restauración ecológica al interior y la RNN Puinawai.
3.Definir las estrategias para la restauración ecológica con enfoque biocultural en los resguardos del pueblo Curripaco (resguardos Cuiarí e Isana, alto Guainía y Tonina Sejal, San José y otros) traslapados con la RNN Puinawai.
4. Realizar el levantamiento taxonómico de las especies a restaurar.
5. Generar una parcela permanente en las cuatro cuencas a implementar el proyecto fondo para la vida.
6.Elaborar propuesta de ruta de trabajo para abordar acciones entorno al proceso de restauración ecológica con grupos étnicos en el AP.
7.Participar en la implementación del programa de monitoreo a la restauración de la RNN Puinawai.
8.Elaborar, formulación y/o seguimiento de proyectos, convenios, conceptos técnicos, presentaciones u otros documentos asignados relacionados con el objeto del contrato.
9.Aportar en la elaboración de documentos técnicos de acuerdo a los procesos de planeación, seguimiento y gestión institucional de PNNC.
10.Consolidar y remitir a la DTAM el avance mensualizado y trimestral de las metas de restauración establecidas en el Plan de Acción de la RNN Puinawai, conforme a las hojas metodológicas determinadas por PNNC.
11.Programar y acompañar espacios para la formación en temas de autoridad ambiental al equipo local.
12.Formular o acompañar una convocatoria que fortalezca el desarrollo los procesos en la línea Restauración biocultural, con los resguardos traslapados de la RNN Puinawai.
13.Custodiar y salvaguardar los activos fijos de la Unidad de Parques que le sean asignados como cuentadante para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
14.Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato al área de gestión documental de la territorial.
15. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Titulo de Bachiller con 24 a 35 meses de experiencia relacionada con el relacionamiento con comunidades indigenas.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Reserva Natural Nacional Puinawai, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAM - 168